



## CARTA DE DERECHO DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

LEY 238 DEL 31 DE AGOSTO DE 2004

LA CARTA DE DERECHOS PROVEE:

### GARANTIA DE:

- Todos los derechos, beneficios, responsabilidades, privilegios en igualdad de condiciones a los de una persona sin impedimentos.
- Disfrutar de un ambiente pacífico.
- Ser escuchado, en todos los temas que le afectan y en asuntos de interés público, sin restricciones, interferencias, coerción, discrimen o represalia.
- Actuar, sólo o unido a otros miembros de su grupo.
- Respetar su autonomía.

### LIBERTAD DE:

- Interferencia, coacción, discrimen o represalia al ejercer sus derechos civiles.

### VIVIR EN:

- Un ambiente de tranquilidad, respeto, dignidad, libre de presiones, coacciones, manipulaciones, en la compañía de la persona y el lugar que usted seleccione.

### RECIBIR:

- Atención médica en su fase preventiva, clínica y de rehabilitación.
- Protección social, seguridad física, o ambas.
- Su correspondencia y no ser abierta.
- Servicios y que sean evaluados con frecuencia en términos de calidad y efectividad.
- Los servicios de traductor o intérprete en toda circunstancia que sea educativa cuando su condición se lo permita que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y que se le reconozcan y respeten sus derechos humanos.

## ACCEDER:

- Beneficios y servicios públicos.
- Asistencia tecnológica.
- Diversos programas, actividades y servicios.

## TRABAJAR:

- En un ambiente libre de discrimen desempeñando una profesión ocupación u oficio ajustado a la medida de sus conocimientos y capacidades.

## LA CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE ASUNTOS PERSONALES SE EXTIENDE A:

- No ser objeto de restricción involuntaria.
- Asociarse, comunicarse y reunirse privadamente con otras personas.
- Inspeccionar libre de costo todo expediente.
- No ser objeto de medicación excesiva.
- Manejar sus bienes, incluyendo sus pertenencias de valor, salvo si ha sido sujeto de una declaración de incapacidad judicial a tales efectos.

## HERRAMIENTAS QUE PUEDE UTILIZAR

- Presentar quejas o querellas con relación a la violación de los derechos descritos en esta Ley.
- Que las objeciones por parte de estas sean consideradas diligentemente.
- Recibir protección contra negligencia, maltrato, prejuicio, abuso o descuido por parte de sus familiares, proveedores de servicios o comunidad.

## ¿CUÁL ES EL EFECTO FINAL?

- Decisiones que afecten a la persona con impedimentos, se tomarán en todo momento, con su aprobación y consentimiento, a menos que respondan a una decisión del Tribunal.
- Participar en el diseño de cualquier Plan de Intervención estructurado para su beneficio.

/ES/2011

RECINTO CIENCIAS MÉDICAS  
SERVICIOS MEDICOS